Periodo de Gobierno 2021 – 2026



ORDENANZA J.M. Nº 12/2025

"POR LA CUAL SE APUEBA EL VETO PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA J.M N° 11/2025 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES IMPONIBLES PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL MUNICIPIO DE CAMBYRETA".-

VISTO:

La Nota I.M. N.º 324/2025, remitida por el Intendente Municipal en fecha 06 de agosto del 2025, mediante la cual se remite la Resolución I.M. N.º 386/2025.-

CONSIDERANDO:

Que, analizada la Resolución I.M. N.º 386/2025, "POR LA CUAL SE VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA J.M. N.º 11/2025, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES IMPONIBLES PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL MUNICIPIO DE CAMBYRETÁ", en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2025, el Pleno resolvió constituirse en Comisión para su estudio y dictamen.-

Que, considerando la derogación de la LEY N.º 7447/2025 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY Nº 620/76 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1ª, 2.ª Y 3.ª CATEGORÍAS", MODIFICADO POR LA LEY Nº 135/1991 Y DEROGA LA LEY Nº 5817/2017 "QUE SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DE LA LEY Nº 881/81 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y DE OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"; en concordancia a la Resolución ANTSV Nº 333/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO DE VALOR IMPONIBLE DE RODADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 7459/2025", en el Anexo I de la misma se establece el valor imponible de rodados para el presente Ejercicio Fiscal 2025.-

Que, la Junta Municipal Constituida en Comisión, analizó las documentaciones remitidas y las constancias obrantes en el expediente, recomendando REVOCAR lo dispuesto en el Art. 2.º de la ORDENANZA J.M. N.º 11/2025 y establecer la Tasa por Servicios de Prevención contra Incendios en G. 6.000 (seis mil guaraníes) por cada concepto tributario en que sea aplicada, en reemplazo del monto anterior de G. 8.000 (ocho mil guaraníes).-

Que, en Sesión Ordinaria del 11 de agosto del 2025, el Pleno aprobó el Dictamen Nº 4/2025 de la Junta Constituida en Comisión, por mayoría de los miembros presentes, en relación a la Resolución I.M. Nº 386/2025.-

Que, de conformidad al Art. 36 de la Ley N.º 3966/2010 "Organica Municipal", son deberes y atribuciones de la Junta Municipal sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materias de competencia municipal.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:-

ART. 1° – APROBAR de forma definitiva la Resolución I.M. N° 386/2025, "POR LA CUAL SE VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA J.M N° 11/2025 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES IMPONIBLES PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL MUNICIPIO DE CAMBYRETA".-

ART. 2º – REVOCAR el Art. 2 de la Ordenanza J.M. Nº 11/2025 que establecía la Tasa por Servicios de Prevención contra Incendios en Gs. 8.000 (ocho mil guaraníes), dejando sin efecto jurídico municipal.-

ART. 3° – RECTIFICAR la Aprobación de la Modificación del Art. 48 de la Ordenanza Tributaria N° 18/2024, "POR LA CUAL QUEDAN SANCIONADAS LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, Y SE ESTABLECEN LOS IMPORTES DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL EN EL PROCESO RECAUDATORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÀ PARA EL AÑO 2.025", quedando como sigue:-

Abou. Leten Ivaion
Secretaria General
Junta Municipal
Municipalidad de Cambyreta





Periodo de Gobierno 2021 – 2026



Art. 48 – Base Imponible (Art. 22 de la Ley N.º 620/76).-

Las municipalidades aplicarán de forma obligatoria el siguiente cálculo de costos de patente de rodados en concepto de habilitación vehicular. El impuesto a la patente de rodados se calcula sobre el 0,3% (cero coma tres por ciento) del valor imponible proveído por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial para todas las municipalidades de 1ª, 2ª y 3ª categoría incluida la Municipalidad de Asunción. Este monto de impuesto de patente irá decreciendo anualmente en un 5% (cinco por ciento), como depreciación hasta los 10 (diez) años antigüedad, quedando como último valor fijo el correspondiente al décimo año.-

REGLAMENTACIÓN

Valor Imponible: A los efectos de la determinación del presente impuesto, se adoptará el valor imponible determinado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) en el Anexo I de la Resolución ANTSV N.º 333/2025, para el Ejercicio Fiscal 2025;

Forma de Liquidación: Para la percepción del presente tributo, la Intendencia Municipal deberá liquidar el impuesto conjuntamente con las tasas, contribuciones y servicios vinculados, según el siguiente detalle:-

IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS: para cualquier tipo de vehículo: (automóviles, camionetas, motocicletas, ómnibus, taxi, transporte escolar, acoplados, tractores y maquinarias en general).-

DESCRIPCION	GUARANIES
Impuesto de Patente de Rodados	0,3% s/ Valor Imponible de la ANTSV
Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente de Rodados	10% s/ Ley N° 3966/2010, Art. 166 inc. b)
Provisión de Distintivo para vehículos automotores	a misma se establece 000.21
Multas Tributarias	% s/ Art. 24 Ley N° 620/76
Venta de Libros, Formularios y Documentos (plastificado)	15.000 mm 3 3 mg zoifing
Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
Tasa por Servicios de Prevención contra Incendios	6.000
Servicios Técnicos y Administrativos en General	25.000 887 W 17.1 notoglo

Brommas Duplicado de Habilitación (para todo tipo de vehículo): Ventul al el sentirondina y

DESCRIPCIÓN	GUARANIES
Venta de libros, formularios y documentos	15.000
Servicios Técnicos y Administrativos	24.000
Impuesto al Papel Sellado y Estampilla Municipal	яляояял 1.000 ял
E LA ORDINANZA J.M.N. I LIZIUS POK LA CI L'ARTOT	40.000 VEDALMEN

ART. 4° - COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

bg. Belen Avalos González Secretaria General

Presidente

Periodo de Gobierno 2021 - 2026

Cambyretá, 13 Ol Cagosto del 2025.

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, remítase un ejemplar a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior, y al Gobierno Departamental de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; publíquese y, cumplido, archívese.-

Aba Lilian Romina Sandoyal A. Secretaria General

Lic. Jaime Hinterleitner Schneider

